RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1213157.-LOTE 2024 1988.-ECC0009 2026 943
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA), PARA EL DEPARTAMENTO DE MERCADOS PESQUEROS DE AGAPA.- LOTE 2
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (102.240,00 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (123.710,40 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (153.360,00 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Vista la memoria justificativa de solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica de fecha 05/08/2026, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Corresponde a la Agencia en virtud de sus competencias recogidas en el artículo 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, entre los que se encuentra, en materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de pros pectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

Para la ejecución de estas tareas, se plantea la realización de campañas de muestreo por diferentes métodos para el seguimiento de los recursos pesqueros y el establecimiento de medidas para la protección de los recursos pesqueros de Andalucía, así como para la obtención de datos y elaboración de estudios y apoyo a la gestión sostenible de los recursos de la que es responsable la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Para el desarrollo de los trabajos descritos anteriormente, es necesario contar con vehículos con las características técnicas adecuadas, que trasladen al personal y equipos hasta las zonas de trabajo.

SEGUNDO.- Con fecha 15/10/2024 se formalizó contrato entre la Agencia y la empresa LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L., de "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA), PARA EL DEPARTAMENTO DE MERCADOS PESQUEROS DE AGAPA ", LOTE 2.

En su cláusula tercera se establece que el plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 15/10/2024, con posibilidad de celebración de prórroga de hasta 24 meses más.

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo próximo del plazo a expirar, la necesidad de seguir contando con los suministros indicados con el fin de continuar con el desarrollo propio de la actividad de la Agencia, teniendo en cuenta la plena satisfacción en su prestación por la empresa adjudicataria del contrato y la posibilidad de prórroga, se propone la ejecución de la misma con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 15/10/2026 hasta el 14/10/2027.

CUARTO.- Conforme lo establecido en el PCAP de la contratación no ha lugar a la revisión de precios, por lo que se mantiene el importe de adjudicación. El importe máximo previsto de la prórroga es de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (26.640,00€), más el IVA legalmente aplicable.

QUINTO.- Con fecha 11/08/2026 se notifica a la empresa contratista LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L., a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, el próximo vencimiento del contrato y la formalización de la prórroga a la persona contratista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP: *"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".*

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 367/2026, de 30 de julio, (BOJA Extraordinario N.º 16, de 31 de julio de 2026) y a propuesta de la jefatura del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA), PARA EL DEPARTAMENTO DE MERCADOS PESQUEROS DE AGAPA.- LOTE 2, formalizado con la empresa LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L., por un periodo de 12 meses, desde el 15/10/2026 hasta el 14/10/2027, y por un importe de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (26.640,00€), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prórroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a la persona contratista y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Francisco Ramón Acosta Rosa